

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0540-2023-MSB-GM-GSH-UDC

San Borja, 29 de marzo de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El Expediente N° 2503-2023, de fecha 27 de marzo de 2023, solicitado por la empresa **DIVERLAND S.A.C.**, con RUC N° 20604181641, debidamente representado por el señor **MATOS DONAYRE LUIS GUILLERMO**, identificado con DNI N° 09539747; **SOLICITA EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE**, para el **EVENTO: CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL**, ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2681 TDA. LC 146, MZ. 1, LT. B-1, TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA**.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – ECSE, para el **EVENTO: CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL**, ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2681 TDA. LC 146, MZ. 1, LT. B-1, TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA**; con un aforo de **DIECISIETE (17)** personas y un área ocupada de **63.62 m²**.

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el numeral 51.1 del Artículo 51° señala que la diligencia ECSE de inspección se inicia con la presentación de el/la Inspector/a designado/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del informe de ECSE.

Que, mediante el Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 28 de marzo de 2023, el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, **Sr. Martín Zevallos Arbulú, con Registro RITSE N° 0131**; informa que ha ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de auto. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**.

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que establece en el numeral 40.1. del Artículo 40 - Temporalidad del Capítulo I – Aspectos Generales del Título IV Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, lo siguiente: **“La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses”**.

Que, la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE, es una inspección para verificar las Condiciones de Seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampida y aplastamientos por aglomeración, así como otros riesgos relacionados a la realización del espectáculo.

De conformidad a las atribuciones conferidas de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0540-2023-MSB-GM-GSH-UDC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo, solicitado por la empresa **DIVERLAND S.A.C.**, con RUC N° 20604181641, debidamente representado por el señor **MATOS DONAYRE LUIS GUILLERMO**, identificado con DNI N° 09539747; para el **EVENTO: CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL**, ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2681 TDA. LC 146, MZ. 1, LT. B-1, TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA**; con un aforo de **Diecisiete (17)** personas y un área ocupada de **63.62 m²**, en mérito del Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 28 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene una **VIGENCIA de DOS (02) meses, desde el 31 de marzo de 2023 al 31 de mayo de 2023.**

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** el registro de la presente resolución y su notificación al administrado, una copia a la Unidad de Licencias Comerciales, una copia a la Unidad de Fiscalización, una copia a la Unidad de Administración Documentaria y una copia en el archivo correspondiente del órgano ejecutante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA

JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EGVA/bgjf

ULC/UF/UAD

DIVERLAND S.A.C.

AV. ANGAMOS ESTE N° 2681 TDA. LC 146, MZ. 1, LT. B-1, TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA